

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 octubre 1913.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada ante este Ministerio por la madre de Florentino Cándido García Sáez, mozo del alistamiento de Fuente-laencina (Guadalajara), y reemplazo de 1912, en súplica de que sea dado de baja en filas su indicado hijo, pasando a ocupar su puesto en las mismas el mozo Manuel Alcocer Brihuega, del propio reemplazo y alistamiento:

Resultando que por Real orden de este Ministerio fecha 4 de marzo último, fué estimado un recurso de nulidad, interpuesto a nombre del expresado García Sáez, contra el acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Guadalajara, que tuvo como soldado con excepción del servicio de filas al también mencionado Alcocer Brihuega, al cual declaró soldado dicha Real orden:

Considerando que la de 25 de mayo de 1904, modificada por la de 20 de junio siguiente, al

disponer que las clasificaciones efectuadas después del 20 de agosto no surtan efecto en el cupo del año corriente, quedando los individuos declarados soldados, con posterioridad a tal fecha, para el cupo del año siguiente, tiene por principal objeto determinar una línea divisoria para que el Ministerio de la Guerra pueda tener con la indispensable antelación exacto conocimiento del número de mozos que han de formar la base del cupo, en relación con el señalamiento del contingente:

Considerando que en modo alguno debe darse a las susodichas disposiciones el alcance de que, por lo que respecta a las resoluciones de este Ministerio, no surtan los debidos efectos en favor de los reclamantes en aquellos casos que al estimar sus recursos se declare soldados a los mozos contra quienes se reclame, cualquiera que sea la fecha en que se verifique:

Considerando que para mejor justificar la procedencia de esta opinión, es necesario tener en cuenta que, con arreglo al artículo 149 de la vigente ley de Reclutamiento, concordante con el 137 de la anterior, pueden tales recursos ser resueltos dentro del plazo legal, hasta fines de noviembre; y que si se aplicara el contrario criterio por el solo hecho de que la aludida resolución ministerial recaiga después del 20 de agosto, se irrogarían perjuicios a los que, habiendo conseguido la estimación de sus pretensiones, no obtuviesen los beneficios naturales, resultando completamente ilosorio el reconocimiento de la razón que les asistía:

Considerando que a tales efectos, es de estricta equidad que si se declara soldado condicional ó exceptuado del servicio en filas a un

individuo al que la correspondiente Comisión mixta haya clasificado como soldado, se rebaje el cupo del pueblo, y si la reforma de la clasificación es a la inversa, que el declarado soldado ingrese en filas por cuenta de su reemplazo, pasando al cupo de instrucción el mozo que haya cubierto el de filas en el pueblo y año respectivo, disponiendo su baja si se hallase incorporado a Cuerpo:

Considerando que aunque con este procedimiento podrán resultar beneficiados algunos pueblos al hacerles abonos de reclutas que no sirvieron de base para el cupo, es preferible adoptarlo a que se produzcan los perjuicios de que queda hecho mérito:

Considerando que el artículo 222 de la vigente ley, al disponer que cualesquiera que sean las variaciones de clasificación después del día 1.º de septiembre, el cupo de filas se señalará con arreglo a los datos que aparezcan en las relaciones que las Comisiones mixtas deben remitir al Ministerio de la Guerra en la primera decena de dicho mes, no impide lo anteriormente expuesto, pues la cuestión queda limitada a que después de señalado aquél se efectúen los cambios personales oportunos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, se ha servido disponer, con carácter general, que las resoluciones de este Departamento, dictadas ya o que se acuerden en lo sucesivo, modificando los fallos de las Comisiones mixtas y dando nueva clasificación a los mozos, surtan desde luego todos sus efectos, en relación con las altas y bajas en filas de los interesados, cualquiera que sea la fecha en que se adopten.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1913.—Alba.

(Gaceta 21 octubre 1913)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Venciendo en 15 de noviembre de este año un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 50 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1906 y los títulos amortizados de la expresada Deuda en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º del citado mes de noviembre próximo se recibirán por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, a cuyo fin se cumplirán las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en estas oficinas de los

cupones y títulos amortizados de la Deuda al 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones y títulos, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe de los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará a presencia del presentador y entregará a los interesados como resguardo el resumen talonario, el cual será satisfecho por la Sucursal del Banco de España de esta provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contengan impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se efectuarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los títulos se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del vencimiento en que se amorticen.

4.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas y, también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera se haya utilizado otra casilla para relacionar los cupones de otra serie.

5.ª No serán admitidos los cupones sin talón, a menos que el interesado exhiba los títulos de referencia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 22 de octubre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Tomás F. Lagunilla.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de agosto.

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la celebrada el día 26 de julio.

Adjudicar a D. Florencio Controna el derribo de varias casas expropiadas.

Conceder un mes de licencia a D. José Cajal y dos meses al Sr. Alcalde.

Quedar enterado de un telefonema del Presidente del Centro Aragonés de Bilbao agradeciendo la concesión de la medalla de oro.

Visita oficial a la Corporación del Sr. Gobernador D. José de Echanove.

Conceder una piedra de la muralla romana a la Asociación patriótica de Buenos Aires, acompañar certificación del acta relativa a este extremo, dedicar un artístico pergamino, remitir un escudo antiguo de la ciudad y autorizar a la presidencia para la ejecución de todos los acuerdos referentes a la petición de la Asociación patriótica española de Buenos Aires.

Ceder terrenos para edificar en los barrios de Casetas y Alcocea a Pedro López y Antonio Blánquez respectivamente.

Autorizar a D. Manuel Pi para que desde 1.º de agosto hasta fin de año pueda colocar anuncios mediante el pago de 50 pesetas mensuales.

Anular el recibo presentado a D. Abel Bueno por un anuncio.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

Proceder a la pintura y blanqueo de las Escuelas de la Cartuja Baja.

Informar negativamente una instancia de don Pedro Lalmolda sobre funcionamiento de un horno en la calle de San Blas.

Adquirir muebles y reparación de otros para la oficina del Sr. Contador.

Desestimar la pretensión de D. Francisco Ostalé y D. Luis Canti sobre reconocimiento de derecho preferente a ocupar las primeras vacantes de Escribientes.

Conceder veinte días de licencia a D. Francisco de P. Albiñana.

Abonar con cargo al capítulo de Imprevistos cien pesetas a la viuda de un individuo muerto por el tren rápido del Norte.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder licencia a varios para practicar obras, traslado de cadáveres, etc.

Adquirir la casa número 16 de la calle de la Reconquista para ensanche de vía pública.

Comprar lámparas eléctricas y correas para las máquinas elevadoras de agua.

Expropiar parte de la huerta de Faura y las casas núms. 7 y 9 de la calle de San Clemente.

Autorizar la apertura de zanjas y colocación de cañerías en el camino de Lapuyade.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Acceder a lo solicitado por los barqueros del Ebro para utilizar la antigua bajada como sala de espera.

Aprobar un dictamen relacionado con el arriendo de la Fábrica militar de Harinas; y otro aclarando la tarifa 18 del presupuesto sobre instalación de motores.

Adquirir trajes de verano y sombreros de fieltro para los peones camineros.

Autorizar a varios para construir acometidas, tomas de aguas y vertidos.

Fijar el canon por agua que han de satisfacer los Sres. Buera y Comp.ª y D. Mateo Lacarte.

Aprobar una relación de reclamaciones verbales sobre inquilinato.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó pasar a la Comisión de Fomento una del Sr. Ager sobre orden de prelación a seguir en la pavimentación de las calles; a la de Gobernación, otra del Sr. Calvo sobre licencias y excedencias y a la Comisión de Fomento, otra del Sr. Palomar sobre las expropiaciones acordadas para la apertura de calles a la Huerta de Santa Engracia; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la celebrada el día 1.º

Adherirse a un informe de la Abogacía del Estado sobre reclamación de un censo hecho por D. Luis Verdes Montenegro.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Dar las gracias a D. Luis Narbona por su donación de 6 ejemplares de su obra «Cuadro sinóptico referente a venenos».

Adquirir 50 ejemplares de una obra sobre el ilustre tribuno D. Segismundo Moret.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de D. Pastor Borrajo solicitando no se cobre licencia para edificar en el barrio de Venecia.

Dar de baja en el padrón de carruajes a don Nicolás Escoriza, D. Francisco Vandellós, don Juan Busset y D. Manuel León.

Desestimar la reclamación de D. Luis García, que reclama del arbitrio sobre solares.

Rebajar el recibo presentado por policía anual a D. José Ferrer.

Celebrar conciertos con los propietarios de puestos de venta en la plaza de Lanuza.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Hacienda.

Conceder 2.500 pesetas de subvención al Centro Aragonés de Barcelona.

Conceder 20 días de licencia a D. Rafael Martín y D. César Mateos.

Regularizar los números de la calle de San Andrés desde el 8.

Prestar apoyo moral a la Exposición industrial organizada por el Gremio del Arte de la Madera.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Proponer quede sin efecto el acuerdo de pedir la excepción de buelta de los montes Blanco o Común de Alcocea y Soto Bajo de Monzalbarba.

Nombrar a Joaquín Navarro perito práctico para la mensura de la Mejana de Alcocea.

Autorizar a varios para practicar obras, traslados de restos, etc.

Abonar al Sr. Marqués de Urrea la suma de 527'88 pesetas por terreno expropiado de la casa número 29 de la calle de Espoz y Mina.

Verificar el traslado de varias farolas.

Contratar el servicio de alumbrado del barrio de Peñaflor mediante concurso público.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Distribuir los bancos de piedra existentes en el paseo de la Independencia por varios paseos y plazas.

Autorizar a varios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos al alcantarillado.

Rebajar a 131'25 pesetas al arbitrio por consumo de agua que satisfacía D. Miguel Carnicer, Mayordomo del Seminario de San Carlos.

Fijar en 24 pesetas el canon por agua que ha de satisfacer D. José Tertre.

Aprobar el proyecto de tendido de tubería y bocas de riego en la Huerta de Santa Engracia.

Retirar la fuente existente en la plaza de San Roque.

Instalar varias farolas en la Huerta de Santa Engracia.

Devolver a varios empleados del Banco de España las cantidades cobradas con exceso por el arbitrio de inquilinato.

Desestimar la solicitud de D. Santiago Basella sobre inclusión en el presupuesto de cantidades que se le adeudan por suministro de carbón; y otra de D.^a Manuela López solicitando se le exima del pago del arbitrio de inquilinato.

Denegar la solicitud de D. José Tertre sobre inclusión en el presupuesto de la suma para el pago de intereses.

Acceder a lo solicitado por el Director del Banco Hispano Americano en cuanto a la aplicación de la cuota del arbitrio por inquilinato, según lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de 29 de junio de 1911.

Desestimar la solicitud del Director de los Tranvías de Zaragoza sobre exención del arbitrio por inquilinato.

Acceder a lo solicitado por D. Miguel García sobre modificación de la cuota por inquilinato.

Aprobar un dictamen relacionado con la liquidación de las obras de los Depósitos de agua de Casa Blanca a favor de D. Luis Retuerta.

Fijar en 243 pesetas trimestrales el arbitrio por inquilinato que debe satisfacer D. Joaquín Galbe; y 1 peseta 49 céntimos a D. José Becano por la misma razón.

Entablar recurso contra la providencia de Delegación, que exige del pago de arbitrio por inquilinato a los locales de D. Emilio Moreno destinados a la profesión de odontólogo.

Aprobar una relación de reclamaciones verbales por inquilinato.

Aprobar un dictamen relacionado con la liquidación presentada por el recaudador que fué del arbitrio por inquilinato y patentes don Enrique Climente Pérez.

Se formularon varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Aprobar el acta de la celebrada el día 8 y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de julio.

Quedar enterado del comienzo de la licencia del Sr. Alcalde y la delegación en el primer Teniente de Alcalde.

Conceder licencia hasta fin de año a D. Francisco A. Cavero, y un mes a D. Emilio Alfonso.

Aprobar el concierto celebrado con el gremio de carros y caballerías de transporte.

Anunciar concurso para la adquisición de dos calderas con destino a la nave de cerdos del Matadero.

Conceder tres meses de licencia sin sueldo al desinfectador Pablo García.

Que continúe prestando sus servicios como ordenanza de la Casa de Socorro el celador de policía urbana Luis Clavel.

Cumplimentar lo dispuesto en la Real orden

de 26 de julio último sobre facultades de los Veterinarios para la castración de reses.

Conceder la medalla de cobre de la ciudad y 50 pesetas a Mariano Monserrat por un acto humanitario.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Dar el nombre de la calle de los Sitios a la de la Huerta de Santa Engracia continuación de la que lleva ese nombre, y señalar las casas con letras hasta que se dé numeración correlativa.

Abonar el sueldo de alguacil en concepto de gratificación al Practicante de Garrapinillos Félix Villellas.

Aprobar un dictamen informando una moción del Sr. Calvo para que se anoten en las hojas de servicios de los empleados todas las licencias y excedencias que se concedan.

Nombrar Practicante de Juslibol a D. Antonio Calvo Fustero.

Conceder permiso a varios para practicar obras, traslados de cadáveres, etc.

Expropiar la casa num. 8 de la calle de Agustinos mediante el abono de 4.141 pesetas.

Desestimar la instancia de José Alonso respecto a su separación del cargo de vigilante del Cementerio.

Adquirir dos cubos para riego y servicio de incendios, y 300 tablas portalejas para la numeración de sepulturas.

Vender en pública licitación un caballo inútil de la Guardia municipal.

Desestimar una instancia del Sr. Marqués de Urrea sobre venta de una pequeña porción de terreno procedente del Jardín Botánico; y contestar al mismo señor que la medición de terrenos expropiados de su finca número 40 y 42 de la calle de San Miguel es exacta a lo que consta en el expediente de su razón, según comprobación hecha.

Nombrar vigilante del Cementerio al sepultor Victoriano Bruna.

Aprobar un dictamen sobre autorizar a don Victoriano Carboné la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica por el monte denominado Canteras de Juslibol.

Retirar a los Sres. Indurán, Esteban y Compañía el permiso concedido para colocar una cadena a la entrada del paso cabañal en el camino de Almozara.

Enajenar varios montones de estiércol procedentes del barrido de las calles.

Autorizar a varios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos.

Retirar las fuentes existentes en las plazas de la Libertad y del Pueblo.

Autorizar a D. Cándido Castillo para tender una línea eléctrica en la calle del Porvenir por el camino del Sábado.

Relevar del pago del arbitrio por inquilinato a D. Simón Aznar.

Aprobar la liquidación presentada por D. Alejandro Alcalde del cobro del arbitrio sobre bebidas, con las condiciones que en el dictamen se detallan.

Aprobar una relación de reclamaciones por inquilinato.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se aprobó una del Sr. Blesa sobre concesión de la medalla de plata de la ciudad al representante de la Asociación patriótica española de Buenos Aires que vino a encargarse de la piedra solicitada por aquella entidad; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Aprobar el acta de la del día 16.

Declarar vecino a D. Matías Salvador.

Aprobar el acta de la subasta celebrada el día 13 para contratar el servicio de pavimentación de la calle de D. Jaime I.

Ceder en venta a la Junta de la Hermandad de nuestra Señora del Rosario una faja de terreno confrontante con la iglesia del barrio de Montañana.

Autorizar a la viuda de D. Leonardo Pérez para traspasar el kiosko del Coso, frente a la Audiencia.

Anunciar concurso para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Confecionar trajes para los gigantes y arreglo de algunos otros.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder el seguro de incendios del Teatro Principal a los Sres. Vela y Bello y Banco Aragonés.

Autorizar a varios para practicar obras, acometidas, tomas de agua y vertidos.

Instalar una fuente de vecindad en el camino de las Torres.

Aprobar una relación de reclamaciones verbales por el arbitrio de inquilinato.

Se formularon varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Aprobar el acta de la celebrada el día 22.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil trasladando una Real orden sobre haberse cumplido todas las disposiciones contenidas en el pliego para contratar la pavimentación de la calle de Don Jaime I.

Dar las gracias por sus ofrecimientos al señor Presidente de la Audiencia D. Ramón de las Cagigas.

Celebrar sorteos de amortización de los bonos emitidos en 1909 y 1910 y del empréstito del Nuevo Mercado.

Quedar enterado de un escrito del Presidente del Centro Aragonés dando las gracias por un donativo.

Ampliar por todo el mes de septiembre el período voluntario para la recaudación de cédulas.

Adquirir mediante concurso treinta jergones con destino al Depósito municipal.

Practicar pequeñas obras en el edificio escolar de Miralbueno.

Aprobar un dictamen informando favorablemente una instancia de D. Francisco Cándido

Bello para que se le conceda la suma de 1.500 pesetas para el título de Licenciado en Derecho.

Conceder renovación gratuita por cinco años de la sepultura donde yacen los restos de José Clariana.

Establecer servicio de aguas en los grupos escolares establecidos en el Depósito Administrativo.

Volver a la Comisión de Gobernación un dictamen presentando facturas.

Conceder una subvención de 250 pesetas a la Asociación de Profesores músicos de Zaragoza por un concierto que se celebrará el día 11 de octubre.

Aprobar un dictamen presentando el acta del Jurado calificador de los bocetos del cartel de fiestas y el convenio hecho con la casa Portabella para la tirada de carteles.

Dejar sin efecto la autorización concedida a D. Nicolás Abadía para cultivar siete yermos de las Vales de Cadrete.

Volver a la Comisión un dictamen sobre la corta de ramas del arbolado del paseo de Sagasta, frente al Sagrado Corazón de Jesús.

Conceder licencias a varios para practicar obras, traslados de restos cadavéricos, etc.

Adquirir varios piñones para la máquina apisonadora.

Aprobar varias obras hechas por obreros municipales para particulares.

Autorizar a varios para practicar acometidas, tomas de agua y vertidos.

Nombrar Ordenanza en propiedad a D. Juan Casabiell Vellarij a partir de 1.º de enero de 1914.

Recibir las obras de la escalera metálica de bajada al río Ebro y que se abra al servicio público.

Colocar en la plaza de Salamero doce bancos de los procedentes del paseo de la Independencia.

Rebajar varios recibos por inquilinato.

Nombrar Inspector y Auxiliar para la investigación del arbitrio sobre bebidas a D. José Bernal y D. Félix Rey.

Pasar a informe del Sr. Contador un dictamen relacionado con la inclusión de una cantidad en el presupuesto de 1914 a favor de Alejo Castillo.

Aprobar un dictamen sobre el procedimiento a seguir para expedir un duplicado de algunas facturas extraviadas de cupones de la Deuda; y otro para que la Unión Alcohólica tribute por arbitrio sobre inquilinato.

Aprobar una relación de reclamaciones verbales sobre inquilinato.

Se formularon varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 30.

Aprobar el acta de la celebrada el día 21 de julio.

Expropiar una faja de terreno edificado de la casa número 14 de la calle de la Democracia; otra expropiación correspondiente a la casa

número 16 de la calle de la Reconquista; 2.090 metros de terreno de la huerta llamada de Faura.

Expropiar igualmente la casa número 7 y 9 de la calle de San Clemente y el jardín que a la misma pertenece.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la liquidación de las obras de los depósitos de agua de Casa Blanca y otro relacionado con el expediente sobre gastos hechos con cargo a la ampliación de crédito acordada para atender a los gastos que pudiera ocasionar la defensa contra la invasión colérica; con lo que se levantó la sesión.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de noviembre de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

| | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| Harina de 1.ª clase, fuerte..... | 40 |
| Avena..... | 25'50 |
| Cebada..... | 26 |
| Paja para pienso..... | 4 |
| Sal..... | 6 |
| Leña..... | 4 |
| Carbón vegetal de encina..... | 12 |
| Idem de cok..... | 5 |

Esparto..... 7'50
Petróleo..... 0'70

Zaragoza, 19 de octubre de 1913.—El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año 1914, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

Alcalá de Ebro, 18 de octubre de 1913.—El Alcalde, Justo Cartelón.

Almonacid de la Sierra.

Desde el día de la fecha, a los efectos procedentes y por el plazo reglamentario, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial formada para el año próximo de 1914.

Almonacid de la Sierra, 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, P. A., Francisco Martínez Puertos.

Alpartir.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1914:

Repartimiento de territorial, por ocho días.
Matrícula industrial, por diez días.
Padrón de cédulas personales, por quince días.

Durante dichos plazos pueden presentar las reclamaciones el que se crea perjudicado.

Alpartir, 29 de octubre de 1913.—El Alcalde, Jerónimo Jimeno.

Calatorao.

El repartimiento de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año 1914 estará de manifiesto, en la secretaría de la misma, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Calatorao, 21 de octubre de 1913.—El Alcalde, Pascual Poza.

Egea de los Caballeros.

Durante un plazo de diez días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre matacía e inspección de carnes en el macelo municipal durante el año 1914, a los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Egea de los Caballeros, 21 de octubre de 1913.
—El Alcalde, S. Cosculluela.

El Burgo de Ebro.

No habiendo dado resultado la segunda subasta para el aprovechamiento del regaliz de la Mejana de la Noria y de las Peñas de este término municipal, se anuncia una tercera licitación, con la rebaja de un 15 por 100 de la primera tasación, para el día 30 del actual, conforme al art. 5.º del pliego de condiciones.

El Burgo de Ebro, 20 de octubre de 1913.—
El Alcalde, Antonino Aznar.

Epila.

D. Tomás Cuartero Huerta, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de los derechos del macelo para el año 1914 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Epila, 19 de octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Romera.

Gelsa.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho y diez días respectivamente, se hallan expuestos al público los repartimientos por riqueza rústica y urbana y matrícula industrial, formados para el año 1914, a los efectos reglamentarios.

Gelsa, 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, Plácido Herbera.

Longás.

Por el término reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año 1914.

Longás, 18 de octubre de 1913.—El Alcalde, Cayo Mayayo.

Lituénigo.

Durante los plazos reglamentarios estarán de manifiesto al público desde esta fecha, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, confeccionados para el próximo año 1914:

- Padrón de edificios y solares.
- Matrícula industrial.
- Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.
- Padrón de cédulas personales.

Lituénigo, 22 de octubre de 1913.—El Alcalde, Faustino Hernández.

Morata de Jalón.

Se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el repartimiento de la contribución territorial por

rústica y pecuaria y la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1914.

Morata de Jalón, 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, T. Pérez.

Morés.

A sus efectos y por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes para el año 1914:

Padrón de edificios y solares.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Morés, 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, Silvestre Roy.

Novillas.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1914.

Reparto de la ídem urbana para 1914.

Matrícula industrial para 1914.

Padrón de cédulas personales para 1914.

Novillas, 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

Nuévalos.

Los repartimientos de la contribución por las riquezas urbana, rústica y pecuaria, formados en esta localidad para el año 1914, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Nuévalos, 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, Felipe Muñoz.

D. Felipe Muñoz Millán, Alcalde constitucional de la villa de Nuévalos;

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del mes de septiembre último, ha acordado que para cubrir el déficit del presupuesto municipal formado en esta localidad para el año 1914, se solicite la correspondiente autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de consumo no comprendidos en la general, con arreglo a la tarifa siguiente:

| Especies. | Unidad | Precio medio. | Arbitrio. | Consumo que se calcula al año. | PRODUCTO anual. |
|------------|--------|---------------|-----------|--------------------------------|-----------------|
| | Kilog. | Pesetas | Pesetas | Kilog. | Pesetas. |
| Paja..... | 100 | 3 | 0'50 | 197.800 | 989 |
| Leña..... | 100 | 1'50 | 0'25 | 216.000 | 540 |
| TOTAL..... | | | | | 1.529 |

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal, expido

la presente en Nuévalos, a veinte de octubre de mil novecientos trece. — El Alcalde, Felipe Muñoz.

Ruesca.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1914 sobre los artículos de comer, beber y arder, acordada por la Junta municipal de este pueblo, cuya imposición no consta en la general del impuesto de consumos:

| Artículos. | Unida- | Precio | Ar- | Consumo | PRODUCTO |
|-------------|--------|----------|----------|------------|----------|
| | des. | medio. | bitrio. | | |
| | Kgs. | Pesetas. | Pesetas. | calculado. | Pesetas. |
| Paja..... | 100 | 2 | 0'15 | 1.767 | 265'05 |
| Leña | 100 | 2 | 0'15 | 2.101 | 315'15 |
| TOTAL | | | | | 580'20 |

Y para que conste y surta los efectos legales se anuncia al público por quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ruesca, 18 de octubre de 1913. — El Alcalde, Valero García.

Santed.

D. Manuel García Mañas, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Santed;

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del 9 del que cursa, acordó declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo marcado en el art. 45 de la vigente ley Municipal, de cuyo resultado, y como procedentes de la elección de 1909, corresponde cesar a los señores D. Liborio Rubio Visiedo (el cual dimitió), D. Ramón Martín Hijazo y D. Justo Vicente Prieto.

Y a los efectos señalados en la primera disposición, apartado segundo de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de septiembre último finado, expido la presente, que una vez visada por el Sr. Alcalde, la firma en Santed, a 19 de octubre de 1913.—Manuel García, Secretario.— V.º B.º — El Alcalde, Luis Abad.

Sástago.

El repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de esta villa, formado para el próximo año de 1914, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Sástago, 18 de octubre de 1913.— El Alcalde, Benito Ferruz.

Torrelapaja.

Por el término reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y expedientes de ar-

bitrios extraordinarios para el año de 1914.

Torrelapaja, 21 de octubre de 1913. — El Alcalde, Roque Gil.

Utebo.

Formados para 1914 en este pueblo los repartimientos de contribución territorial y de edificios y solares, el padrón de cédulas personales y la matrícula de industrial, se hallarán expuestos al público desde mañana, en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días los dos primeros documentos y por quince los dos siguientes, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Utebo, 19 de octubre de 1913.— El Alcalde, Martín Pérez.

Zuera.

Desde hoy y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes, formados para el año 1914:

Por quince días, el padrón de edificios y solares, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo; por ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales.

Durante dichos días podrán ser examinados libremente y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Zuera, 21 de octubre de 1913.— El Alcalde, Cristino Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número ochenta del corriente año, sobre tentativa de violación, tiene acordado se cite mediante cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la ofendida Pilar Alvarez Póo, de treinta y nueve años, natural de Santander y sin domicilio fijo, y a su marido Matías Alonso Ruiz, de treinta y nueve años, apañador de cacharros de porcelana, natural de Vargas (Toledo), también sin domicilio, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración e instruir al marido del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del término señalado al efecto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Almunia, a veinte de octubre de mil novecientos trece.— El Secretario judicial, Fausto Moya.